

- 1.^o D^o de Hernandez Tabera, Pidal llamareis a Plauto general para matriculas de Matras alas diez de ella. Para ver una orden de la Direccion General de Estudio en que prescribe de que modo han de ser examinados de Latitudes los que se presentan a primera matricula. Para determinar sobre las sustituciones a becas vacantes, leyendo con esta ocasion los memoriales que
- 2.^o
- 3.^o sobre esta particular me han dirigido. Para vencer si alg.^a dificultad hubiere en las asignaturas de Filosofia, sin faltar a lo que prescribe el arreglo provisional. Para dar parte del fallecim.^{to} del Agente de la Univ. en Madrid y poner si la pareciere a su provision. Para leer el informe de la Junta de Hacienda que acuerda memoria de la insinuacion hecha en Plauto de 19. del com.^{to} ha entendido sobre el
- 4.^o modo de servir por ahora la Secretaria y contaduria
- 5.^o Para ver un oficio del Sr. Intendente en que ofrece ala Univ. su cuncho deertino y se despide de ella. Para ver
- 6.^o los memoriales en que se pide el edificio del Hospital del Estudio, bien parte de el tomandolo a censo ya el todo en arrendamiento; y sobre todo resolver lo mas conven.^{te}
- 7.^o Nadie falta fecha Lunes 30. de octubre de 1837.

D.^r Miguel Marcos
Por



SEÑORES DOCTORES.

— Rector.	* Cuevas.	— Alday.
* Ramos.	* Sanchez.	* Perez Romero.
* Bermejo.	* Conde.	García Ocaña.
Librero.	* Fernandez.	— Colsa.
— Ufano.	* Ximenez.	Isidro.
* Marcos.	— * Cenizo.	Pascua.
* Fuentes.	— * Ramos.	Caballero.
* Roman.	— * Solano.	— Diez.
* Mena.	Santana.	— * García.
* Salas.	— * Davila.	— Padierna.
* Diez.	— Gonzalez.	— Freigero.
* Montes.	— Mendez.	
* Jauregui.	— * Cuesta.	
* Magarinos.	— * Moran.	
* Lorenzo Perez.	Vazquez.	
* Huebra.	— Carrasco.	
* Rodriguez.	— * Ortiz.	
* Riva.	— Balmaseda.	
* Martin.	— Nieto.	
* Alonso.	— Fernandez Puente.	
* Moraleda.	Riva Otero.	
— * Perez.	— Fernandez Ramon.	
* Hernandez Baena.	— Monleon.	

AVSA



Planto General de 31. de octubre de 1837

Se leyeron los acuerdos delos plantos sus fechas 18. y 19. del actual y quedaron aprobados.

En seguida se dio lectura a una circular de la Direccion General de Estudios en que se prescribe el modo con que han de ser examinados en latitudines los que se presentan a primera matricula y el planto unanimemente convino en guardar cumplier y ejecutar dicha circular, cuyo acuerdo ira designado con el n.º 1.º

Se procedio al segundo punto de la pedicula reducido a determinar sobre las substituciones a facultades vacantes y a la lectura de un memorial de Licenciad D. Juan Urbina y el Sr. Rector expuso verbalmente una reclamacion de un individuo del planto sobre este mismo asunto. Y despues de haber hablado y conferenciado sobre dicho memorial y reclamacion el planto se convino en designar por facultades las facultades que encada una de ellas haya vacantes y es a saber.

Leyes.

D.º Ofano, no reputa mas vacante en esta facultad que la que obtuvo el difunto D.º D.º Romualdo Fernandez y la del D.º Carrerasolino.

AVSA



D. Roman, idem, y aumento de la de Economía

A. Mene: voto de Ofano

D. Monter: no vota

A. Juregui: voto de Universidad

D. Abaquirinos, que pase a una junta nombrada p. el Sr. R.º
y esta designe las facultades que haya vacantes en todas las
facultades

D. Perer: voto de Ofano

D. Benito: idem

D. Ximener: idem

D. Pung Rebol, idem y añade que en su concepto lo
sontambien otras asignaturas que no estan de empe-
ñadas por los Catedraticos anteriores.

D. Tolano voto del D. Perer.

D. Gonzalez: que son tres las facultades vacantes

D. Mender: idem

D. Moren voto de Univ

D. Barrio: que son tres

D. Orti: voto de Ofano

D. Balmeida que son tres

D. Nieto: voto de Univ

D. Puente que son tres las vacantes

D. Hernandez Roman idem.

D. Montan: idem

D. Alday idem

AVSA



D^r Soler: idem

D^r Diet: idem

D^r Garcia: idem

D^r Ribá: voto de Unán.

El Rector: que con tres facultades vacantes de cuya votación resultó haber tres facultades vacantes en la facultad de ley y por así ir designado en el acuerdo n.º 2.º

Canon.

D^r Ofens: que para el efecto de nombrar sustituto y proveer la enseñanza con dos la vacante en esta facultad es haber, la que obtuvo el difunto D^r D. Mirones Carrasco y la del D^r Bermes por la separación.

R^{mo} Mente: voto de Unán.

D^r Román: voto de Ofens

R^{mo} Mena: idem

D^r Montel: voto de Unán.

R^{mo} Saugui: voto de Ofens

D^r Maguini: idem pero que las asignaturas de la primera se decida quales son.

D^r Ribá: que por ahora se suspenda este asunto hasta que punga el arreglo

D^r Perer: voto de Ofens

D^r Ximenes: idem

D^r Ferris: idem

AVSA



D. Goualer: no vota

D. Ortiz: voto de Ofens

D. Palomares: idem

D. Nieto: que se decida no solo el numero de las sillas
vacantes sino tambien de las asignaturas

D. Puente: voto de Ofens

D. Hernandez Ramon: que en cada vacante toda
asignatura que no haya sido servida por los sillas
anteriores y en propiedades

D. Moulin: voto de Ofens

D. Alday: idem

D. Dier: idem

D. Pedernera: idem

D. Garcia: voto de Ofens

D. Freixas: voto de Ofens, pero que la reclamacion
tiene hecha en su facultad sea atendida por el sen-
to y no le pare perjuicio en lo suscrito.

El Rector: voto de Ofens. Luego acuerda por el voto del
D. Ofens y que ira unido al designando con el n.º 2

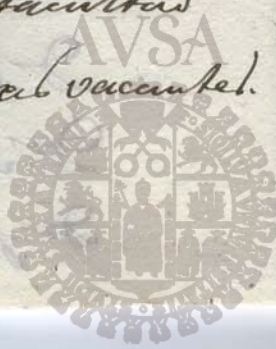
Teologia

D. Roman: para el efecto de proveer la ensenanza con-
sistente en las sillas vacantes en esta facultad

Rmo. Mena: que son cuantas las sillas vacantes.

Rmo. Puente: idem

D. Montes: voto de Ofens



Rmo Jurgui: tres ó cuatro.

D. Abaquinol: que hay tres.

D. Rodríguez: voto de vino

D. Pineda: voto de vino

D. Peres no vota

D. Jimenez: cre que son tres las facultades vacantes

D. Ferrero idem

D. Davila idem

D. Gonzalez. voto de Menor

D. Meñer idem

D. Puente: no vota

D. Moreno no vota

D. Franco voto de Menor

D. Ortiz: idem

D. Balencada idem

D. Vito que son cuatro y la mitad de otra vacante

D. Puente: voto de Menor

D. Hernandez Rana idem

D. Morlan no vota

D. Folsa: de vino

D. Díez de vino

D. Garcia de vino

D. Padilla que son cuatro.

D. Arigero: no vota

Rector: no vota. Delo mal puesto el acuerdo el voto del Rmo Menor que ira unido al anterior designando con el n.º 2.º

Medicina

D. Verno: y todo el tanto unido como en que no habia facultades vacantes en esta facultad, que así

AVSA



ira designando con el acento anteno.

Al tratar de las vacantes que en la facultad de Filosofía crey^{se}
el Sr. Pardo opusiera se leyó el tercer punto del expediente
donde se dice, para vencer si alguna dificultad hubiere en
la asignatura de Filosofía sin faltar a lo que prescribe
el arreglo provisional. Y convalido el escueto en pasando
ala votación de uno y otro asunto como en el tenor
siguiente.

D. Vicens: que al Sr. Pardo unido al colig.^o de Filosofía ane-
gle la enseñanza toda de esta facultad, cuyo voto paró
bien a todo el escueto y convalido en el e ira designando
con el no 2o.

Se dio cuenta de los memoriales en que se solicita la Agren-
de esta Universidad. Con fallimiento del que la obtuvo
D. Matías Uribea y el escueto paró a votar en la
forma sig.^{ta}

D. Vicens: que reprovea dicha plaza
Bueno Viente Idem.

D. Roman Idem

D. Mena: que reprovea pero que de gracia se
abran a la rebaja de las rentas de la Universidad

D. Monter que sea provea

D. Rodríguez: Idem

D. Pardo voto de Mena



D. Per que se approve

D. Almenar: voto ad Mensa

D. Ferris: que se approve

D. Davila voto ad Mensa

D. Goualer: idem

D. Meider: idem

D. Brusa: idem

D. Balmaña: que se approve

D. Melo voto ad Mensa

D. Menta: que se approve

D. Moulon: idem

D. Aldey: idem

D. Folis: idem

D. Dier: idem

D. Garcia: idem

D. Paderna: idem

D. Freigero: idem

R. Rector idem. Y habiendo convenido el senado en la provi-
sion de pasen las cosas de los dy senos designados en
cada una en nombre y apellido de los interesados y a saber
D. Andres del castillo, y D. Juan de la Cruz Bieba y repar-
tidos los roles a todos los individuos del senado que estovian
presentes, descubiertos el continuo aprecio tener el
primero 23 votos y el segundo 20 por lo que fue elegido
dicho D. Andres del castillo, cuyo nombre ira designado
con el n.º 4.º



Se leyó el informe puesto por la Junta de Hacienda a consecuencia
de la inmutación hecha en el punto de 4.º del con.º. Sobre
el modo de recibir la Secretaría y Contaduría. Se leyó
que fue para el punto a votar en la forma siguiente

D. V.º: que se dilecto este asunto.

D. M.º: lo mismo

D. R.º: lo mismo

D. N.º: que apruebe lo propuesto por la Junta, con la
condición de que cualquiera destino o cargo que haya
vacante se preste al actual encargado de la Secretaría
y reformo y provisiones en que se consulte la voluntad del actual
encargado para que en su virtud la Univ.º decida.

D. Benito: apruebe lo determinado por la Junta

D. Pered: idem.

D. Román: idem pero reformo en voto en que no se haga
novedad.

D. Ximénez: que si se puede encargar la Secret.ª a uno que no
sea Bachiller reconformar desde luego con el informe de la
Junta

D. Solano: voto de Benito.

D. Gualter: que se suspenda lo propuesto por la Junta de
Hacienda relativo a la inmutación de la Secret.ª y Contaduría

D. Vender: que se suspenda.

D. Cueta: que se suspenda

D. Morán: voto de Junta

D. Balencando: que se suspenda

AVSA



D. Nieto: que se suspenda.

D. Alexander Rammón, que se suspenda.

D. Mouleau: voto de Unán.

D. Alday, que se suspenda.

D. Colia: que se suspenda.

D. Díez: lo mismo.

D. García Idm.

D. Padilla: voto de Unán.

D. Negro: que no se haga novedad.

El Rector: no vota. Suyo acuerdo es que se suspenda la propuesta de la Junta de Hacienda relativa a la unión de Contaduría y Secretaría, el que se designa con el n.º 8.º y siendo la una y media de la tarde manda 'el Rector le cantar el Placento y suspender los demás puntos hasta otro.

Este informe que fue leído por el D. Señor, a pesar de haberlo reclamado la Secretaría de dicho Señor no lo ha conseguido, por lo mismo no existía en este Placento.

por Placento


AVSA



8

Acuerdo del claustro General de 31 de Octubre de 1837

1.º

Que se guarde cumplida y estricta la orden de la Dirección General de Estudios en que se prescribe el modo con que han de ser examinados los en latínidos los que se presenten a primera matrícula.

2.º

Que en la facultad de leyes hay ~~vacantes~~ ^{vacantes} en la de sermones dos: en Teología cuatro y en Medicina ninguna.

3.º

Que el Sr. Rector unido al colegio de Filosofía arregle la enseñanza toda de esta facultad.

4.º

Que elegido D. Aureo del castillo Agente de la Univ. de Madrid.

5.º

Que se suspenda lo prometido por la Junta de Hacienda relativo a la unión de Secretaría y Contaduría.

D. Marcos

[Signature]

D. Tinoco

[Signature]

D. Antonio Ferriz

Punto AVSA

[Signature]



Clonmel June 21. 1837





Señor Rector

Juan Vibia licenciado de esta R.ª Univer-
sidad en la facultad de Leyes desde el día on-
ce de septiembre del año mil novecientos
veintita y cinco a V.ª respetuosamente Expone:
Que habiendo llegado a su noticia la falta de
Catedráticos en dha facultad y siendo necesario
q.º V.ª unido con el claustro elijan sustitutos
para cada una de las diferentes explicaciones se-
gun esta mandado por el artículo 257 del plan
provisional de estudios **observando** la escala
de Doctores Lic.ºs y B.ºs; y en igualdad
de clases sean preferidos los mas antiguos
por ser practica inconcusa de esta Universidad

Suplico a V.ª se sirva vocar a
claustro, examinar detenidamente dha
escala y antigüedad, para q.º en el caso de los
nombramientos de sustitutos se observe lo



mandado por dho artículo y
práctica admitida é invetera-
da; es gracia q^d espera merecer
de la cecitud de Vd. cuya vida
guarde Dios m. a. Salamanca 30 de
Octubre de 1837

Lic. do Juan Vibia





Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas
1837

Ylmo. Sr.

D.ⁿ Juan de Dios Bribea, Procurador de los
Tribunales Superiores de la Corte, á V. S. G. hace pre-
sente: Que con motivo del fallecim.^{to} de mi her-
mano D. Matias Bribea el día 14 del Cor.^{te}, y
de haber quedado yo por su Testamentario y
curador adbona de sus tres hijos menores, me he
enterado estas encargados de los asuntos de esta
universidad q.^e desempeñaba en clase de Agente.
Con este motivo, el de haberme hecho cargo de to-
dos sus papeles y conferenciado con el Sr.^o D.
José Hernandez Tabera, Contador de esta Uni-
versidad, denoto de emplearme en obsequio de
la misma.

A V. S. G. Sup.^{co} se sirva agraciarme con sus poderes, si lo
hubiere á bien en los mismos terminos q.^e lo
tuvo mi cuñado D. Bernardo Gornaler Alva-
rer, y ultimam.^{te} mi difunto hermano, no
dudando de mi buen desempeño. Gracia q.^e es-
pero. Madrid 21 de Junio de 1837.

Ylmo. Sr.
Juan de Dios Bribea

Ylmo. Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA





Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

M. S. ^{or} Rector y Claustro de la N. y P. Universidad de
Salamanca.

D. ⁿ Andres del Castillo, vecino de esta Corte y Agente de Negocios de los
Tribunales y Oficinas de la misma; con la consideracion debida a V. S.
hace presente: Que dedicado desde su mas tierna edad al estudio de las bellas
letras, para despues al serio de las ciencias exactas y aplicado siempre por
eleccion y por una coincidencia rara de casualidades y vicisitudes, vino
a parar a la carrera de la Leya adorno de conocimientos eteroge-
neos que, unidos a la experiencia le han suministrado ideas distintas.

Estas cualidades especiales distinguen al exponente de muchos
otros Agentes que, sin carrera y no acostumbrados a meditar sobre
los negocios, no conocen la estension de los males que acarrea su fal-
ta de buena direccion, ni sospechan por consiguiente la necesidad del
remedio, variando de rumbo aun cuando el punto a que se dirijan
sea el mismo q. en un principio se propusieron, si por el anterior camino
que tomaron encontraron escollos insuperables para su objeto, pues ac-
tualmente por el torrente de los habitos, y reputando como teorias las
tradiciones de la rutina, creen que con dar los pasos comunes y recomen-
dar los asuntos con tibieza, pueden conseguirse las pretensiones por
justas y triviales q. aparezcan. El que expone por el contrario, le
ha convencido la experiencia que un Agente es el cuerpo interme-
dio entre el que pide y el que concede; y por consiguiente que recibiendo
y comunicando simultaneamente movimiento, debe templar la
natural resistencia a que tiende el q. dispensa la gracia, respecto de
los deseos del que solicita, empleando los resortes, la oportunidad y
la explicacion p.^a disipar opusaciones q. a veces acarrea una mala in-

diligencia; y por ultimo q^o no debe demeritarse en lo
 mas minimo por insignificante q^o aparezca.
 Este sistema ha producido al suplicante felices
 resultados, pues su actividad, eficacia y diligencia, le
 hacen no perder de vista los negocios ni extraviarse en el laberin-
 to de las Oficinas. Con estos antecedentes y noticioso se ha-
 llaba vacante la Plaza de Agente de esa A. E. M. Universidad
 q^o desempeñó el ya difunto D. Martin Baicha, ofrecio á la mis-
 ma sus servicios y

E. M. U. Suplica se sirva, si lo tiene á bien su dignacion, conferirle
 dicha Plaza de Agente, seguro de que procurará q^o el tal nombra-
 miento sea insignificante ni alicio, pues prestará sus relaciones y co-
 nocimientos en obsequio de lau ilustre corporacion para llenar
 dignam^{te} el titulo con q^o se sirva honrarle: Gracia que espere de la
 bondad de V. M. Madrid 21. de Junio de 1837.

Andrés del Castillo

AVSA





13

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

[Faint, illegible handwritten notes and a vertical line on the right side of the page.]

AVSA



Quinto mil. de 31 de
Octubre de 1837



Handwritten text, likely a letter or document, written in Spanish. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. It appears to be a formal communication, possibly a decree or a report, given the date and the location (Madrid).

Handwritten signature or name at the bottom of the page.

AVSA

